

Viernes, 5 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navaconcejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 3/2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
132.624.00	Vehículo de Policía Local	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
164.619,00	Construcción de Nichos	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Gastos generales	45.000,00
	TOTAL INGRESOS	45.000,00



Viernes, 5 de junio de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaconcejo, 1 de junio de 2026

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA

